José Nicolas al Señor D.n Miguel Joseph de Olazarro y Zumalave, para que practique las diligencias Correspondientes para la efectuacion de esta importancia, y que al mismo fin se escriva de parte de esta Villa y de los Vecinos particulares de ella por manos del mismo Señor D.n Miguel Joseph al Ill.mo Señor Obispo, para que dione Haibix para sus subceores en la dignidad el Canonicato de nra Señora de la Soledad su Patronato y Noalias Correspondientes al fin de instituir y fundar y al Arbitrio de su Ill.ma Una enseñanza //

Sobre el pleito de S. Martin. Estudia vecinos Poder a favor del Licenciado D.n Ramon de Obiera y Lemiz Abogado de los R.s Consejos y Vecino de la Ciudad de Pamplona para que en nombre de esta dha Villa asistan por Acompañados y se hallen presentes en dha Ciudad y demas partes que Combengan al Ver Compulsar Corregir y Conferir el Pleito que la Villa de Besain tiene Con esta dha Villa sobre la patria y apellido del Glorioso Protomartir San Martin de la Ascension y Aumento //

Y Conesto se acaba el Ayuntam.to y firmo el dho Señor Alcalde por sí y por los demas de su Ayuntam.to de que Certifico y en fee de ello yo el Ess.no entiendo

D.n Fran.co de Ansotegui Presbitero // Valoan

Joaquin Ignacio de Moya e Izaguirre

Juan Bapta. de Alcorta

Entrada a la Casas del Consejo de esta Villa de Zerain a dos

de Agosto de mil ochocientos y cinquenta por testimonio de mi el Es
cribano especiaron ocurriero y Cotumbre los Señores D.n Jua
quin Ignacio de Moya Ozaonizu Alcalde y Juez ordinario D.n
Miguel Ignacio de Sadanoazin Síndico Procurador Manuel Igna
cio de Elcoro y D.n Gabriel de Moya Regidores y Manuel de
Orizar Diputado que son maior y mas sana parte de la Justicia
y Nobl.to de esta villa y su Jurisdicion D.n Juaq.n Ign.e de Murua
y Arriola D.n Miguel Velez de Olasso Olibarri Imanal y Esteban
Jo.e Barron de Guezendiain Vecinos hijos dalgo de esta dha villa
estando juntos y conocegados se leio una Carta del Thenor siguiente

Carta sobre el pleito de S. Martin.

M. R. J. M. Q. de Dios Muy señores mios; en conformidad de
lo que previene a V.s en resp.a de la entrega de los papeles de que resp.a
el primer Correo tomazia Razon de los que se me entregaron digo q.e
todos los que V.s me previene en la instancia, o Ceriar, estan
en mi Poder sin que falte cosa alguna. Participo a V.s como
el dia 23 se me notifico un auto proveido por el Ill.mo de este
obispado para que como poder abiente de V.s me hallase a
Vez Corregir los autos que antecho Ill.mo sean fulminado
por parte de la V.a de Beasain desde las 9 de la mañana asta
las 12 y desde las 3 asta las 6 de la tarde y haviendo medado
por notificado de ~~examinarlos~~ personalmente aunque como
ci de la mucha ~~falta~~ que hacia en mi estudio ~~temeroso~~
de que no hallase persona, qual se requiere para un
negocio de tanta entidad maiormente hallandose presen
te Como asiste el Rector de dha villa de Beasain y que
claro por ello no se examinaren bien las provezas que
se tienen hechas por los acompañados de V.s y por si

mi utilidad puede encontrar otras de nuebo, en buenas hare
presentacion delos Autos que V.S. me a embiado y de todo lo que
fuere acaeciendo procurare dar noticia a V.S. cuia vida Nuestro
Dios Ladilate los años. de mi deseo Pamplona y Julio 26 de 1758. M.
R. y M. L. V. B.a B.L.M. de V.S. su mas afecto deseoso y obli
gado servidor Licenciado Dn. Ramon de Ybarra. Señores Alc.de
y Regidores de la Villa de Beasain

Tenido el Ayuntam.to acordaron que al dho Licenciado Dn.
Ramon de Ybarra se le responda dando gracias de parte de los señores
particulares por la fineza con que se ofrecio a Avisar a la Compulsa que
la Villa de Beasain intenta sacar del Pleito de Dn. Martin de
Cenion y Aguirre

Se dia se acordo se despachen publicas para que los que ten
gan deviendo a esta Villa o otras Maderas Rozaduras y otro
efecto acudan a pagar dentro de ocho dias

Este dia se acordo tambien se despachen publicas para las
Tolerias Parroquiales de esta Villa para que los que estubieren
deviendo Trigo a la Arca de Misericordia acudan a pagar para
el dia de Nuestra Sra. de Septiembre de presente año con aper
cibim.to que pasado dho termino y no lo haciendo se pondran en ta
blillas por publicos Escomulgados Conforme se previene en los Ul
timos autos de Visita Forero se acaso el Ayuntam.to y fir
mo el dho Señor Alc.de por sy y por los demas de su Noim.to se que
Oso y costumbre y en fe dello yo el Ess.no

Joaquin Ignacio de
Moya e Yraguirre

Aguerm

Juan Bapta. de Alzo

En la sala de las Casas del Conzejo desta Villa